



## Concejo Provincial de Puno

ORDENANZA MUNICIPAL N° 353 - 2012 - CMPP.

Puno, 21 de diciembre de 2012.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO:  
POR CUANTO:**

Visto en sesión ordinaria de Concejo Municipal del día de la fecha, el Dictamen N° 59-2012-MPP/CPALR, emitido por la Comisión Permanente de Asuntos Legales y Reglamentos, los actuados que anteceden; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 300-2011-CMPP, de fecha 12 de mayo de 2011, se otorgó beneficios de amnistía a la multa por regularización de licencia de edificación dentro de la ciudad de Puno, a los propietarios de viviendas que no cuenten con la respectiva autorización, siempre que cumplan con las normas de edificación vigentes y cuentan como mínimo con estudios preliminares aprobados y/o con aprobación de habilitaciones urbanas consolidadas en la Municipalidad Provincial de Puno.

Que, mediante el documento del visto, la Comisión Permanente de Asuntos Legales y Reglamentos del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Puno, es del parecer que se apruebe la ampliación de vigencia de la Ordenanza Municipal N° 300-2011-CMPP, en atención de los informes técnicos y legales, así como, la petición de un mayor plazo por parte de los administrados.

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público y tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Estando a lo expuesto, en ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Provincial de Puno, por mayoría, y con dispensa del procedimiento de lectura y aprobación de acta, ha emitido la siguiente Ordenanza:

### ORDENANZA QUE AMPLIA LA VIGENCIA DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 300-2011-CMPP.

**Artículo 1°.- PRORROGAR** la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 300-2011-CMPP de fecha 12 de mayo de 2011, la misma que tendrá aplicación retroactiva desde el 01 de octubre de 2012 hasta el 30 de marzo de 2013.

**Artículo Segundo.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal y la Gerencia de Desarrollo Urbano y a la Unidad de Imagen Institucional y Protocolo la implementación de la presente Ordenanza y su difusión oportuna.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Abog. Juan E. Monzón Granda  
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Ing. Luis Bultrón Castilla  
Alcalde